RESOLUCIÓN N°. 2015-2020/2019-773

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA DESPENSA CANDY Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO BIENES UOC N° 06/2019 "ADQUISICION DE MERCADERIAS BASICAS PARA AYUDA SOCIAL ID 364623"

Tomás Romero Pereira, 18 de noviembre del 2019.

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el dictamen sobre la solicitud de ampliación del monto contratado en el marco de la Contratación Directa N° 10/2019 "Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de poder dar respuesta a la necesidad de la institución de contar con la provisión de bienes consistentes en mercaderías básicas para la ejecución de los programas de ayuda social;

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, al ser la aplicación de ampliación de las cantidades de los bienes adjudicados un derecho de la Contratante dentro de sus disponibilidades presupuestarias y está contemplada en el artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, considerando la entrega de los servicios adjudicados por parte de la firma adjudicada es algo necesario para que las maquinarias y vehículos municipales cuenten con el debido servicio de lavado para lo hora de realizar los mantenimientos sabiendo que es requisito que las piezas estén libres toda suciedad, barro y/o polvo.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ampliación de la cantidad de los servicios adjudicados a la firma DESPENSA CANDY en base al contrato original suscripto derivado de la CD 10/2019 "Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social ID 364623" Aclarando que la ampliación del monto del contrato se realizará en base a la cantidad de los bienes adjudicados originalmente dentro del tope establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y según siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

		Contrato Original					ADENDA 01				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Azucar blanca	Julio Cesar	Paraguay	330	13000	4.290.000	Julio Cesar	Paraguay	66	13.000	858.000
2	Aceite vegetal comestible de girasol	Reina	Paraguay	330	19000	6.270.000	Reina	Paraguay	66	19.000	1.254.000
3	Harina de trigo tipo 000	Bergthal	Paraguay	330	16000	5.280.000	Bergthal	Paraguay	66	16.000	1.056.000
4	Arroz glaseado	Pony	Paraguay	330	4000	1.320.000	Pony	Paraguay	66	4.000	264.000
5	Fideo spagetti	Sol Blanca	Paraguay	330	15250	5.032.500	Sol Blanca	Paraguay	66	15.250	1.006.500
6	Sal fina	San Roque	Paraguay	330	3000	990.000	San Roque	Paraguay	66	3.000	198.000
7	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguay	330	5500	1.815.000	Lactolanda	Paraguay	66	5.500	363.000
					Total	**24.997.500**					**4.999.500**

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes previa Suscripción de la ADENDA 01 al Contrato Suscripto con la firma LAVADERO CANDY.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Sra. Dolly Julia Romero A.
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal